

Resolución N° 67/2018

Acta N° 180/2018

Montevideo, 24 de octubre de 2018

**VISTO:** la evaluación de la gestión financiera del Instituto, en la aplicación de los recursos públicos realizada por la Auditoría Interna de la Nación;

**RESULTANDO:** I) Que la Auditoría Interna de la Nación evaluó la gestión financiera del Instituto, en el marco de lo previsto por el artículo 34 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el artículo 199 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, en aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento del cometido de control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis;

II) Que el alcance de la misma comprendió las tres modalidades de producción previstas por la Ley N° 19.172: cultivadores domésticos, Clubes de Membresía y dispensación a través de farmacias;

III) Que de los procedimientos de auditoría realizados surgieron ocho hallazgos, los cuales representan riesgos para el organismo, con un nivel de criticidad asociado que va de alto a medio, y cinco oportunidades de mejora;

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 10 de octubre de 2018 el Instituto recibió la notificación de los mencionados resultados de la auditoría realizada, contando con un plazo de 10 días hábiles para formular los descargos que entienda convenientes, así como presentar un Plan de Acción en relación a las recomendaciones que realiza el equipo de auditoría;

II) Que el Instituto ha realizado descargos y elaborado un Plan de Acción, el cual corresponde poner a consideración de la Junta Directiva, en forma previa a su remisión a la Auditoría Interna de la Nación;

**ATENTO:** A lo establecido anteriormente, y a lo dispuesto por el artículo 29 y 34 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el artículo 199 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996;

## **LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA**

### **RESUELVE**

- 1) Aprobar el documento de descargos y Plan de Acción de fecha 23 de octubre de 2018 a presentar a la Auditoría Interna de la Nación, en relación a la evaluación de la gestión financiera del Instituto, en el marco de lo previsto por el artículo 34

de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y el artículo 199 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996, en aplicación de los recursos públicos para el cumplimiento del cometido de control y fiscalización de la plantación, cultivo, cosecha, producción, acopio, distribución y expedición de cannabis, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2) Remitir el mismo a la Auditoría Interna de la Nación, a sus efectos.

**Firmado por:**

- Diego Olivera – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP